



Ministerio de Salud  
[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

#### PREVENCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día dos de marzo de 2015, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte de la ciudadana Estela Carmelina López Hernández, por medio de la cual requiere la siguiente información: 1) Constancia de fallecimiento del señor JOSE AGUEDO HERNANDEZ, quien falleció el 27 de marzo de 1980 en el Hospital Santa Teresa de Zacatecoluca y en caso de encontrarse se le extienda constancia de en donde se mencione que los expedientes de ese año han sido destruidos o que por lo antiguo ya no se encuentran en dicho hospital.

**I-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

**II-** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP .

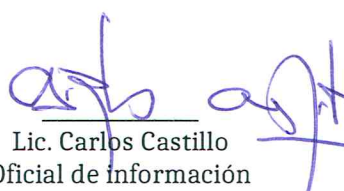
**III-** Siendo que el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, es decir la misma solo puede ser entregada al titular de la misma o a sus hijos o padres, en caso de estar impedido éste de hacerlo o por fallecimiento del mismo, es de entender que según lo manifestado por la solicitante, ésta es sobrina del titular de la misma, aunque a su solicitud no agrega documentación que acredite el vínculo entre ambos, es decir no se comprueba el parentesco que existe entre los 2, documento con el cual sería suficiente para demostrar su derecho a poder requerir la información solicitada, ya que esta por ser de carácter confidencial, a raíz de lo sensible de los datos que se consignan en el, únicamente pueden ser entregados al titular de la misma .

IV- Que conforme al artículo 66 inciso último de la Ley de Acceso a la Información Pública se establece que: *“Será obligatorio presentar documento de identidad. En caso de los menores de 18 años se deberá presentar el respectivo carnet de identificación personal o, a falta de este, cualquier documento de identidad emitido por entidades públicas u organismos privados”* en el caso que nos atañe es de mencionar que además de no documentar y comprobar el vínculo de parentesco que existe entre la solicitante y el supuesto fallecido titular de la información, no adjunta documento de identificación tal como lo requiere el artículo en mención.

V- Además de las consideraciones antes expuestas y en atención a que en fecha 1 de diciembre del año 2014 esta oficina recibió una solicitud a nombre de la misma persona (Estela Carmelina López Hernández) solicitando el mismo tipo de información a excepción de que el titular de la información que se requería era del señor José Hernández, no José Aguedo Hernández, por lo que el suscrito tiene a bien solicitarle a la usuaria aclare si se trata de la misma solicitud de la misma persona o si se está pidiendo de persona diferente, ya que si fuere de la misma persona, tengo a bien aclararle que en su momento se brindó respuesta a lo solicitado.

En tal sentido Resuelve:

Prevéngasele al usuario, previo a admitir su solicitud de información, presente la documentación con la que pueda acreditar el parentesco con el señor Aguedo Hernández y adjunte además copia de su documento de identidad, no omito manifestarle que dicha documentación deberá ser proporcionada en el plazo de 5 días hábiles a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de Información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud